



FORMATO AIR ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA:

Dependencia u Organismo Público Descentralizado: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL	Título de la propuesta regulatoria: ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA PARA EL BIENESTAR
Enlace de Mejora Regulatoria: SARAÍ JAIMES GONZÁLEZ	Fecha de aprobación por el Comité Interno: 2025-01-27
Punto de contacto: Teléfono: (722) 275.82.00 EXT. 10783 Correo: sara_uippe@hotmail.com	
I.-DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA REGULATORIA	
1.- Explique brevemente en qué consiste la propuesta regulatoria. EL ACUERDO TIENE COMO FINALIDAD NORMAR LA ENTREGA DE APOYOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS, QUE HABITAN EN EL ESTADO DE MÉXICO EN CONDICIÓN DE POBREZA Y/O CON CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA O CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA.	



2.- Defina el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria.

EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ?VIVIENDA PARA EL BIENESTAR? TIENE COMO PROPÓSITO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS, QUE HABITAN EN EL ESTADO DE MÉXICO EN CONDICIÓN DE POBREZA Y/O CON CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA O CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

DE ACUERDO CON LA MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA EN MÉXICO REALIZADA POR EL CONEVAL EN EL AÑO 2022, LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE MÉXICO ERA DE 17 MILLONES 322 MIL 817 PERSONAS DE LAS CUALES 7 MILLONES 427 MIL 247 SE ENCONTRABAN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y 1 MILLÓN 146 MIL 431 EN SITUACIÓN DE CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA.

CON BASE EN EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 DEL INEGI EL PROMEDIO DE OCUPANTES POR VIVIENDA ES DE 3.7 PERSONAS. ASIMISMO, SE IDENTIFICA QUE 1 MILLÓN 2 MIL 727 VIVIENDAS NO DISPONEN DE TINACO Y 2 MILLONES 783 MIL 629 NO DISPONEN DE CISTERNA O ALJIBE, COMO EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAR AGUA; 1 MILLÓN 723 MIL 395 VIVIENDAS NO DISPONEN DE BOILER O CALENTADOR DE AGUA (GAS, ELÉCTRICO, LEÑA) Y 3 MILLONES 964 MIL 794 VIVIENDAS NO DISPONEN DE CALENTADOR SOLAR DE AGUA, AMBOS PARA EL ASEO PERSONAL DE SUS HABITANTES. POR SU PARTE, LA ENCUESTA NACIONAL DE VIVIENDA (ENVI) 2020 DEL INEGI ESTIMA QUE, EN EL ESTADO DE MÉXICO 1 MILLÓN 789 MIL 509 VIVIENDAS PRESENTAN CUARTEADURAS EN TECHOS Y MUROS Y 1 MILLÓN 767 MIL 060 PRESENTAN HUMEDAD O FILTRACIONES DE AGUA EN CIMIENTOS, MUROS O TECHOS. DE ACUERDO CON LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH, 2022) EN EL ESTADO DE MÉXICO HABÍA UN TOTAL DE 4 MILLONES 798 MIL 616 VIVIENDAS, DE LAS CUALES 193 MIL 35 (4.0%) ERAN DE MATERIAL DE DESECHO, LÁMINA DE CARTÓN, LÁMINA DE ASBESTO O METÁLICA, CARRIZO, BAMBÚ O PALMA, EMBARRO O BAJAREQUE, MADERA Y ADOBE, MIENTRAS QUE 508 MIL 47 (10.6%) TIENEN UN TECHO DE MATERIAL DE DESECHO, LÁMINA DE CARTÓN, LÁMINA METÁLICA, LÁMINA DE ASBESTO, LÁMINA DE FIBROCEMENTO ONDULADA, PALMA O PAJA, MADERA O TEJAMANIL, TERRADO CON VIGUERÍA Y TEJA Y UN TOTAL DE 56 MIL 65 (1.2%) TIENEN PISO DE TIERRA.

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (CIEPS) ESTIMA CON BASE EN LA ENIGH Y LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA DEL CONEVAL, QUE PARA EL AÑO 2022, EN EL ESTADO DE MÉXICO HAY UN TOTAL DE 12 MILLONES 656 MIL 183 PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS, DE LAS CUALES, 4 MILLONES 812 MIL 581 SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA, 701 MIL 558 EN CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA Y 1 MILLÓN 083 MIL 775 EN CARENCIA POR SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA.

3.- Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria.

CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS, QUE HABITAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN CONDICIÓN DE POBREZA Y/O CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA O CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

4. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.

REGLAS DE OPERACIÓN



5. Señale si existen disposiciones jurídicas vigentes relacionadas directamente a la propuesta regulatoria. Si existen, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

NO EXISTEN DISPOSICIONES NORMATIVAS RELACIONADAS CON LA PROPUESTA REGULATORIA.

II.-IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS DE LA PROPUESTA REGULATORIA

6. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación.

NO SE CONSIDERA OTRA OPCIÓN, EN VIRTUD QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA PARA EL BIENESTAR, ES LA ÚNICA FORMA DE REGULAR LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS NO SOCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

7. Indique para cada una de las alternativas consideradas, una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

NO APLICA

8. Justifique las razones por las que la propuesta de regulación es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL VIVIENDA PARA EL BIENESTAR ES EL ÚNICO MEDIO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA REFERIDO.

III.-IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA

9. ¿La propuesta regulatoria contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo o medio ambiente?

NO APLICA

10. Proporcione la estimación de los costos que supone la propuesta regulatoria para cada particular o grupo de particulares.

Grupo al que impacta y/o beneficia la regulación	Costos	Beneficios
PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS, QUE HABITAN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN CONDICIÓN DE POBREZA Y/O CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA O CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA	NINGUNO	DISMINUCIÓN EN SU CONDICIÓN DE POBREZA Y CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA O CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA

11. Indique el periodo en el que estará vigente la regulación.

ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SE EMITAN MODIFICACIONES PERIÓDICAS A LAS MISMOS O CONCLUYA EL PROGRAMA.

IV.-CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA



12. Describa los esquemas de verificación y vigilancia para el cumplimiento de la propuesta regulatoria.

LA AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA DE ESTE PROGRAMA PODRÁN ESTAR A CARGO DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO, DEBIÉNDOSE ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

13. Mencione las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la propuesta regulatoria.

NO APLICA

V.-EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA REGULATORIA

14. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la propuesta regulatoria.

SE PODRÁ REALIZA UNA EVALUACIÓN EXTERNA (ESPECIAL, DE DISEÑO, DE PROCESOS, DE DESEMPEÑO, DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS O DE IMPACTO), COORDINADA POR EL CIEPS, QUE PERMITA MEJORAR EL PROGRAMA

15. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la propuesta regulatoria?

NO SE CONSULTO A LAS PARTES INTERESADAS

VI.-ANÁLISIS JURIDICO

16. Describa las modificaciones a los ordenamientos jurídicos que se derivan de la propuesta regulatoria

SE ABROGAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL MEJORAMIENTO Y AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL ?GACETA DEL GOBIERNO? EL 22 DE FEBRERO DE 2024

VII.-ANEXOS

17. Enliste las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-<https://semujeres.edomex.gob.mx/sites/semujeres.edomex.gob.mx/files/files/LEY%20DE%20DESARROLLO%20SOCIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20MEXICO.pdf>

REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig041.pdf>

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig093.pdf>

LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig140.pdf>

LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS NO SOCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.-<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2024/octubre/oct181/oct181a.pdf>